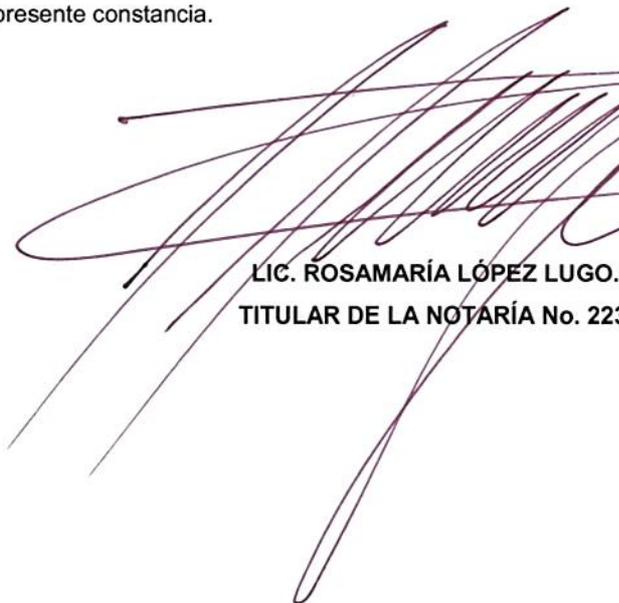


Ciudad de México, a 25 de septiembre del 2025.

**ROSAMARÍA LÓPEZ LUGO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO DOSCIENTOS VEINTITRÉS**, actuando en el protocolo de la Notaría número doscientos doce, de la que es titular el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, en el que también actúa el Licenciado Guillermo Oliver Bucio, titular de la Notaría número doscientos cuarenta y seis, los tres por convenio de sociedad, HAGO CONSTAR que se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, Sección Personas Morales, el primer testimonio del instrumento número **129,693**, pasado ante la suscrita Notaria con fecha veintitrés de septiembre del dos mil veinticinco, por el cual se hizo constar la **PROTOCOLIZACIÓN del ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA del PATRONATO de “FUNDACIÓN RAFAEL DONDÉ”, INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA**, celebrada con fecha cinco de agosto del dos mil veinticinco, que contiene la **DESIGNACIÓN de MIEMBROS del PATRONATO**.

A solicitud de la propia Institución y para los efectos legales que a la misma convengan, se extiende la presente constancia.

  
**LIC. ROSAMARÍA LÓPEZ LUGO.**  
**TITULAR DE LA NOTARÍA No. 223.**


IGE/AMV/srr\*

Tel. 55.52.81.41.26  
www.notariashlom.mx  
contacto@notariashlom.mx

Goldsmith 116  
Polanco Reforma  
11550 CDMX

INSTRUMENTO PÚBLICO QUE CONTIENE:

La PROTOCOLIZACIÓN del ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA del PATRONATO de "FUNDACIÓN RAFAEL DONDE", INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA, celebrada con fecha cinco de agosto del dos mil veinticinco, que contiene la DESIGNACIÓN de MIEMBROS del PATRONATO.

INST. No.: 129,693

LIBRO: 2,271

FECHA: 23/Sept./2025



212 HUGUES  
223 LÓPEZ LUGO  
246 OLIVER  
126 MORENO

NOTARIAS

NÚMERO CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES.-----REG/PERS.MOR./JAP  
LIBRO DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO DEL PROTOCOLO ORDINARIO.-----

FOLIO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SIETE. ----- IGE/AMV/alq

----- En la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de septiembre del dos mil veinticinco, yo, la Licenciada Rosamaría López Lugo, titular de la Notaría número doscientos veintitrés, actuando en el protocolo de la Notaría número doscientos doce, de la que es titular el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, en el que también actúa el Licenciado Guillermo Oliver Bucio, titular de la Notaría número doscientos cuarenta y seis, los tres por convenio de sociedad, hago constar:-----

----- La **PROTOCOLIZACIÓN** del **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del **PATRONATO** de **"FUNDACIÓN RAFAEL DONDÉ"**, **INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA**, celebrada con fecha cinco de agosto del dos mil veinticinco, que contiene la **DESIGNACIÓN** de **MIEMBROS** del **PATRONATO**.-----

----- Que realizo a solicitud de la Licenciada Sandra Elisa Hernández Ortiz, en su carácter de Delegada Especial, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:-----

**ANTECEDENTES:**-----

----- **Primero.- CONSTITUCIÓN.**- Por instrumento número siete mil novecientos veintinueve, pasado en esta Ciudad con fecha veintiocho de julio de mil novecientos diecinueve, ante el Licenciado Agustín Pérez de Lara, en ese entonces titular de la Notaría número sesenta y dos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital, en el Folio de Personas Morales Civiles número "4,114" (cuatro mil ciento catorce), se constituyó "Fundación Rafael Dondé", Institución de Asistencia Privada.-----

----- **Segundo.- REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS.**- Por instrumento número doscientos sesenta y ocho mil trescientos cuarenta y tres, pasado en esta Ciudad con fecha veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y siete, ante la Licenciada Georgina Schila Olivera González, titular de la Notaría número doscientos siete, actuando como asociada en el protocolo de la Notaría número diez, de la que es titular el Licenciado Tomás Lozano Molina, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital, en el Folio Real de Personas Morales Civiles número "4,114" (cuatro mil ciento catorce), "Fundación Rafael Dondé", Institución de Asistencia Privada, reformó totalmente sus estatutos sociales, para quedar con la denominación social ya dicha, es decir "Fundación Rafael Dondé", Institución de Asistencia Privada, con domicilio social en la Ciudad de México y el objeto en el mismo precisado.-----

----- **Tercero.- REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS.**- Por instrumento número veinte mil cincuenta y cinco, pasado en esta Ciudad con fecha veintiuno de septiembre del dos mil doce, ante el Licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, titular de la Notaría número doscientos cuarenta y cuatro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital con fecha catorce de diciembre del dos mil doce, en el Folio Real Electrónico de Personas Morales Civiles número "4,114" (cuatro mil ciento catorce), "Fundación Rafael Dondé", Institución de Asistencia Privada, reformó totalmente sus estatutos sociales.-----

----- **Cuarto.- REFORMA DE ESTATUTOS Y MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL.**- Por instrumento número setenta y cuatro mil ciento diez, pasado en esta Ciudad con fecha diez de julio del dos mil dieciocho, ante el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, titular de la Notaría número doscientos doce, en cuyo protocolo actuó como socia, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital con fecha nueve de agosto del dos mil dieciocho, en el Folio Real Electrónico de Personas Morales Civiles número "4,114" (cuatro mil ciento catorce), "Fundación Rafael Dondé", Institución de Asistencia Privada, modificó su objeto social y al efecto reformó los artículos tercero, cuarto, quinto y vigésimo segundo de sus estatutos sociales.-----

----- **Quinto.- COMPULSA TOTAL DE ESTATUTOS.**- Por instrumento número setenta y siete mil ochocientos noventa y uno, pasado en esta Ciudad con fecha once de febrero del dos mil diecinueve, ante el Licenciado Guillermo Oliver Bucio, titular de la Notaría número doscientos cuarenta y seis, actuando como socio en este protocolo, en el que también actuó como socia, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital con fecha diecinueve de marzo del dos mil diecinueve, en el Folio Real Electrónico de Personas Morales Civiles número "4,114" (cuatro mil ciento catorce), "Fundación Rafael Dondé", Institución de Asistencia



Privada, compulsó en un solo instrumento sus estatutos sociales vigentes a esa fecha. -----

----- **Sexto.- COMPULSA TOTAL DE ESTATUTOS.**- Por instrumento número ochenta y un mil treinta y tres, pasado ante el mismo Notario que el anterior con fecha seis de agosto del dos mil diecinueve, actuando como socio en este protocolo, en el que también actuó como socia, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital con fecha tres de septiembre del dos mil diecinueve, en el Folio Real Electrónico de Personas Morales Civiles número "4,114" (cuatro mil ciento catorce), "Fundación Rafael Dondé", Institución de Asistencia Privada, compulsó en un solo instrumento sus estatutos sociales vigentes a esa fecha.-----

----- **Séptimo.- MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL, LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO CUARTO BIS Y REFORMA DE ESTATUTOS.**- Por instrumento número ciento seis mil ciento setenta y siete, pasado en esta Ciudad con fecha diecinueve de octubre del dos mil veintidós, ante el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, titular de la Notaría número doscientos doce, en cuyo protocolo actuó como socia, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital con fecha seis de diciembre del dos mil veintidós, en el Folio Real Electrónico de Personas Morales Civiles número "4,114" (cuatro mil ciento catorce), "Fundación Rafael Dondé", Institución de Asistencia Privada, modificó su objeto social, adicionó el artículo cuarto bis y al efecto reformó los artículos cuarto, quinto, sexto y vigésimo segundo de sus estatutos sociales.-----

----- **Octavo.- COMPULSA TOTAL DE ESTATUTOS.**- Por instrumento número ciento seis mil setecientos cincuenta y ocho, pasado en esta Ciudad con fecha catorce de noviembre del dos mil veintidós, ante el Licenciado Guillermo Oliver Bucio, titular de la Notaría número doscientos cuarenta y seis, actuando como socio en este protocolo, en el que también actuó como socia, "Fundación Rafael Dondé", Institución de Asistencia Privada, compulsó en un sólo instrumento sus estatutos sociales vigentes a esa fecha.-----

----- **Noveno.- ESTATUTOS SOCIALES VIGENTES.**- De los instrumentos antes relacionados, consta que la DENOMINACIÓN actual de la Institución es la ya dicha "FUNDACIÓN RAFAEL DONDÉ", INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA, con DOMICILIO SOCIAL en la CIUDAD DE MÉXICO, DURACIÓN INDEFINIDA y con cláusula de EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS.-----

----- De los propios instrumentos copio a continuación los artículos de los estatutos sociales vigentes pertinentes a este otorgamiento: "..... **ESTATUTOS SOCIALES** ..... **CAPÍTULO I** ..... **ARTÍCULO CUARTO.**- La Fundación Rafael Dondé, es una organización sin fines de lucro que tiene como beneficiarios en todas y cada una de las actividades asistenciales que realiza a personas, sectores y regiones de escasos recursos; comunidades indígenas y grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad y tiene por objeto realizar, las siguientes actividades de: a) Orientación social, educación o capacitación para el trabajo. Entendiendo por orientación social la asesoría en materias tales como la familia, la educación, la alimentación, el trabajo y la salud, y b) Fomento de acciones para mejorar la economía popular.- Adicionalmente, la Fundación Rafael Dondé podrá: Otorgar becas para realizar estudios en instituciones de enseñanza que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación o, cuando se trate de instituciones del extranjero, que estén reconocidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, las cuales se otorgarán mediante concurso abierto al público en general y se asignarán con base en datos objetivos relacionados con la capacidad académica del candidato, y Apoyar económicamente las actividades de personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.- **ARTÍCULO CUARTO BIS.**- La Fundación Rafael Dondé, para el cumplimiento de su objeto podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades asistenciales: I. Impulsar el desarrollo social y educativo de los niños y jóvenes de sectores de escasos recursos a fin de que desarrollen mejor sus habilidades intelectuales y psicosociales; II. Establecer módulos educativos en instituciones de enseñanza elemental y media para apoyar emocionalmente a los niños y jóvenes que viven en zonas marginadas, con el objeto de: mejorar su autoestima, visión de futuro, socialización y manejo de estrés, a fin de fomentar su interés en el estudio y con ello a futuro, mejorar su economía familiar; III. Fomentar a través de apoyos económicos a instituciones de asistencia privada y asociaciones civiles, la capacitación de familias en centros de atención para el desarrollo de sus capacidades, habilidades y proyectos productivos



a fin de mejorar la economía popular; IV. Otorgar becas para realizar estudios en instituciones de enseñanza que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación o, cuando se trate de instituciones del extranjero, que estén reconocidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, las cuales se otorgarán mediante concurso abierto al público en general y se asignarán con base en datos objetivos relacionados con la capacidad académica del candidato, y V. Apoyar económicamente a instituciones de asistencia privada y asociaciones civiles que conforme a la ley de la materia puedan recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta, y excepcionalmente a otras instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta, que se encuentren inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil como activas, previa autorización de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en los siguientes casos de manera enunciativa y no limitativa: a) Cuando se trate de apoyos económicos a escuelas y centro de capacitación técnica dentro del territorio nacional para la preparación académica o formación técnica de los niños o jóvenes de escasos recursos o en desventaja social, en los cuales se de instrucción elemental, secundaria, preparatoria y/o de carácter técnico; estas acciones educativas pueden ser también desarrolladas en forma directa por la Fundación Rafael Dondé, mediante el establecimiento de los planes necesarios para tal efecto; b) Cuando se busque desarrollar e implementar programas educativos que complemente la educación formal, pudiendo recurrir, para su difusión, a cualquier medio que genere una acción multiplicadora para su mayor alcance, y c) Cuando se destinen los apoyos económicos a instituciones que se dediquen a acciones de desarrollo comunitario dentro del territorio nacional a favor de las clases necesitadas, que les permitan mejorar sus condiciones de subsistencia o desarrollo, entre otras.- VI. Otorgar préstamos de dinero de acuerdo con lo establecido en la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México), a través de la celebración de contratos de prenda y contratos de mutuo sobre prenda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo dos mil ochocientos noventa y dos del Código Civil para la Ciudad de México, o de crédito asistencial y popular.- ..... CAPÍTULO II.- DE LA ORGANIZACIÓN DE LA FUNDACIÓN.- ARTÍCULO SEXTO.- El Patronato constituye el órgano supremo y le corresponden la representación legal y administración de la Fundación Rafael Dondé disponiendo para tal efecto de los siguientes poderes y facultades, las cuales deberán ser ejercidas acuerdo con las limitaciones que al final de éste artículo se indican: I. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro, primer párrafo y dos mil quinientos ochenta y siete, ambos del Código Civil vigente para la Ciudad de México y de sus correlativos en el Código Civil Federal y en los demás Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana, entre las que de manera enunciativa, pero no limitativa, sin que comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, se citan las siguientes: a) Comparecer ante particulares y ante toda clase de autoridades judiciales, civiles, penales, administrativas y fiscales, ya fueren Federales, Estatales o Municipales, aun tratándose de Juntas de Conciliación y Arbitraje, representando a la Fundación en todos los asuntos que requiera; b) Promover y contestar toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos por todos sus trámites, instancias o incidentes hasta su resolución final; c) Para desistirse; d) Para comprometer en árbitros; e) Para absolver y articular posiciones; f) Para recusar; g) Para promover juicio de amparo; h) Conformarse con las resoluciones de las autoridades o interponer contra ellas, según estime conveniente, los recursos legales precedentes y desistirse de ellos aun tratándose del juicio de amparo; i) Para formular y ratificar denuncias o querrelas criminales, constituyendo a la Fundación en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar en los casos que proceda el perdón correspondiente; j) Para constituirse en parte civil en cualquier proceso, coadyuvando a la acción del Ministerio Público en los términos que la leyes lo permitan; k) Para recibir pagos; l) Para presentar posturas en remates y obtener la adjudicación de bienes y para los demás actos que expresamente determine la Ley.- II. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para la Ciudad de México y de sus correlativos en el Código Civil Federal y en los



demás Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana. Dichas facultades, de manera enunciativa, pero no limitativa, comprenderán, celebrar los contratos o convenios que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines de la Fundación.- III. PODER PARA ACTOS DE DOMINIO. Poder general para actos de dominio con todas las facultades generales y especiales que de acuerdo con la ley requieran cláusula especial, en los términos del tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus concordantes y correlativos en los códigos civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana y del Código Civil Federal. Este poder deberá ejercerse con las previsiones y/o limitaciones que establece la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y su Reglamento vigente.- IV. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ADMINISTRAR BIENES EN MATERIA FISCAL. En los términos de los dos primeros párrafos del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal en donde se ejerza, gozando el apoderado de todas las facultades generales y aun de las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, inclusive de las facultades enunciadas en el Artículo 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil para el Distrito Federal, para ejercerlo en todo tipo de actos de carácter fiscal, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria, ante el Gobierno del Distrito Federal y ante cualquier Gobierno de los Estados, de los Municipios o ante cualquier autoridad de carácter fiscal, ante las procuradurías Fiscales de la Federación, de los Estados y los Municipios, ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, o ante cualesquiera otros, por lo que podrá: Registrar la Firma Electrónica a nombre de la Sociedad, atender y acudir a los citatorios, firmar actas de visitas iniciales y finales, efectuar cualquier trámite necesario para obtener el Registro Federal de Contribuyentes de la Sociedad y en su caso, realizar el cambio de domicilio fiscal, recibir oficios, presentar y firmar las declaraciones, efectuar las retenciones, pago y entero del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto Sobre la Renta así como cualquier contribución, avisos de altas y bajas, así como para que cumpla con cualquier otro tipo de obligaciones fiscales y realice cualquier trámite inherente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y ante las Autoridades Fiscales de la Federación, de los Estados, Municipios y del Distrito Federal, ante los organismos fiscales autónomos de lo Contencioso Administrativo, ya sea que pertenezcan a la Federación, los Estados o los Municipios, en términos de los artículos 18 (dieciocho) primer párrafo, 19 (diecinueve), 19 (diecinueve) "A", 31 (treinta y uno), 122 (ciento veintidós) y demás Artículos relativos del Código Fiscal de la Federación y del Artículo 13 (trece) del Reglamento de éste último Código y de sus Artículos correlativos de las Leyes de Hacienda y Códigos Financieros de los Estados y del Código Fiscal del Distrito Federal, del Artículo 8 (ocho) de la Ley de Amparo y del Artículo 5 (cinco) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.- V. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL. con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, así como las facultades establecidas en los artículos once y seiscientos ochenta y cuatro "E", seiscientos noventa y dos, ochocientos setenta y tres "F" y ochocientos setenta y tres "H", de la Ley Federal del Trabajo, para que comparezcan ante todo tipo de autoridades laborales que se mencionan en el Artículo 523 (quinientos veintitrés) de la Ley Federal del Trabajo; así como ante todos y cada uno de los trabajadores en lo personal, pudiendo representar a La Fundación ante toda clase de sindicatos, para realizar todo tipo de gestiones y trámites para la solución de los asuntos que correspondan a la Sociedad, estando facultados los apoderados a realizar y suscribir cualquier acto, documento, convenio o contrato derivado de las relaciones obrero patronales, concurrir a toda clase de audiencias, citatorios, requerimientos, avenencias, transacciones, arreglos, finiquitos, articular o absolver posiciones, promover o desistir del juicio de amparo, presentar denuncias y querrelas penales, otorgar el perdón, promover inexistencias de huelgas, promover conflictos de



orden económico, para transigir, para comprometer en árbitros o arbitradores, intentar y proseguir juicios, incidentes, recursos y apelaciones ordinarias o extraordinarias, presentar posturas, hacer pujas y mejoras en remates, entablar denuncias y querellas y desistirse de las mismas y otorgar el perdón cuando proceda, coadyuvar como parte civil con el Ministerio Público en los procesos de índole penal, así como exigir la reparación del daño proveniente del delito, pudiendo ejercitar sus facultades ante toda clase de personas o autoridades de cualquier orden y grado, ya sean municipales, estatales o federales, administrativas, laborales, fiscales, judiciales, civiles y penales, quedando autorizados para firmar toda clase de documentos públicos o privados para el cabal desempeño del presente poder. El apoderado está facultado para administrar las relaciones laborales de La Fundación, por lo que podrá celebrar, rescindir, modificar y terminar contratos individuales y colectivos de trabajo, emitir reglamentos interiores de trabajo y en general comparecer ante particulares y ante todas las autoridades en materia del trabajo, de manera especial ante las relacionadas en el Artículo 523 (quinientos veintitrés) de la Ley Federal del Trabajo, así como ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se le ofrezcan a La Fundación, ostentarse en calidad de patrón frente a los trabajadores con las más amplias facultades de representación, sin limitación alguna y sin impedimentos de ninguna especie, pudiendo inclusive comparecer a la audiencia de conciliación, a la audiencia preliminar y a la audiencia de juicio a que se refieren los artículos seiscientos ochenta y cuatro "E", ochocientos setenta y tres "F", ochocientos setenta y tres "H", y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, actuando siempre con la calidad de Patrón principalmente en el caso de audiencias a que se refieren los artículos seiscientos ochenta y cuatro "E", ochocientos setenta y tres "F" y ochocientos setenta y tres "H", de la Ley Federal del Trabajo.- Asimismo, podrán comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas a que se refieren los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis y ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, de conformidad con lo previsto por el Transitorio Octavo del Decreto por el que se reformen, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día primero de mayo de dos mil diecinueve.- Este poder lo podrán ejercer ante toda clase de autoridades Administrativas o Judiciales sean estas Federales, de la Ciudad de México, Estatales o Municipales; ante las Autoridades del Trabajo, centros de Conciliación, Tribunales y en general ante todo tipo de personas sean estas físicas o morales.- VI. Poder general para otorgar, suscribir, emitir, girar, endosar y negociar toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo 9 (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y el segundo párrafo del artículo 85 (ochenta y cinco) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Dichas facultades comprenderán, de manera enunciativa pero no limitativa, celebrar toda clase de operaciones de crédito que fueren necesarias para el cumplimiento de los fines de la Fundación.- VII. Poder Especial para abrir y cerrar cuentas bancarias y de inversión, así como cualquier otro tipo de cuentas, a nombre de La Fundación, nacionales y/o extranjeras, ya sea nuevas o existentes; así como para hacer toda clase de depósitos o retiros de cheques de inversiones, liberar cheques en contra de las cuentas, para administrar y realizar cualquier tipo de operaciones a través de banca electrónica y designar personas para realizar estos actos.- VIII. Para que como representante legal de la Fundación, represente a la misma ante cualquier autoridad administrativa, incluyendo sin limitar, la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Servicio de Administración Tributaria (SAT), para realizar entre otros trámites, incluyendo el trámite correspondiente a la obtención, revocación y/o modificación de la firma electrónica avanzada y/o el certificado e.firma, la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto del Fondo



Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), y ante toda clase de autoridades y organismos fiscales y administrativos ya sean, federales, locales y municipales, pudiendo realizar cualquier tipo de trámite y presentar declaraciones, para lo cual podrá firmar cuantos documentos públicos o privados sean menester para el cabal cumplimiento del presente poder; y IX. OTORGAR Y REVOCAR PODERES. - Poder para otorgar, delegar o sustituir poderes generales y especiales, reservándose siempre el ejercicio de los mismos, así como revocar cualesquier poderes que la Fundación haya otorgado, sustituido o delegado. Dicha facultad solo podrá ser ejercida por el Presidente del Patronato.- Los poderes descritos en los numerales I, II, IV, V y VIII podrán ser ejercidos conjunta o separadamente por cada uno de los Patronos que al efecto se designen. En el caso del otorgamiento y revocación de poderes, dicha facultad sólo podrá ser ejercida de manera unipersonal por el Presidente del Patronato, o en su defecto, por dos patronos propietarios.- Las facultades otorgadas en las fracciones VI y VII se ejercerán sólo de manera mancomunada por dos de los Patronos Propietarios del Patronato, debiendo ser forzosamente uno de ellos, el que tenga el carácter de Presidente.- En (sic) tratándose de la fracción III relativa al Poder para Actos de Dominio, será ejercido por el Patronato conjuntamente o en su caso, como dicho órgano de representación determine en cada uno de los asuntos que se requiera su ejercicio, considerando que dicho poder deberá ser siempre especial, conforme a lo previsto por el artículo 40 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal.- En caso de fallecimiento de alguno de los miembros la Institución continuará con los sobrevivientes.- Los herederos o legatarios no tendrán derecho a la devolución de las aportaciones realizadas por el miembro fallecido.- En ningún caso, los miembros tendrán derecho a recuperar sus aportaciones.- ARTÍCULO SÉPTIMO.- El Patronato podrá designar un Director General de la Fundación Rafael Dondé, quien para el desempeño de su cargo gozará de los poderes que al efecto le otorgue el Patronato.- ARTÍCULO OCTAVO.- El Director General tendrá las siguientes obligaciones: a) Dirigir eficaz y eficientemente la Fundación Rafael Dondé, a fin de lograr los objetivos de ésta así como las prefijadas anualmente.- b) Verificar los ingresos y la aplicación de los egresos, cuidando que todo quede registrado.- c) Llevar el control de las cuentas de valores y bancarias.- d) Vigilar el cumplimiento del sistema contable conforme lo previsto en la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal.- e) Presentar al Patronato estados financieros mensuales.- f) Formular anualmente los proyectos de presupuestos de ingresos, egresos y de inversiones en activos fijos en los que resulte procedente, para su aprobación por el Patronato, y que éste a su vez, en caso de autorizarlos, lo someta a consideración de la Junta de Asistencia Privada, en los términos de la Ley de la materia.- g) Reportar a la brevedad posible al Patronato de la Fundación Rafael Dondé las anomalías que llegaran a presentar en la contabilidad y administración de la Fundación Rafael Dondé.- ARTÍCULO NOVENO.- Para el eficaz cumplimiento de sus funciones, el Director General se podrá apoyar y actuar del personal de la Fundación Rafael Dondé.- **CAPÍTULO III.- DE LOS PATRONOS.- ARTÍCULO DÉCIMO.- El Patronato estará integrado por un mínimo de tres miembros propietarios y tres suplentes, de los miembros propietarios, uno tendrá el carácter de Patrono Presidente y los otros serán patronos vocales uno y dos, respectivamente.**- El Patrono Presidente será designado de común acuerdo por los miembros propietarios del Patronato, debiendo dar prioridad a aquel que lleve como primer apellido Dondé.- En caso de ausencia del Presidente del Patronato en cualquiera de las sesiones del Patronato actuará como Presidente el primer vocal. En caso de ausencia temporal de cualquiera de los patronos vocales, éstos serán sustituidos por los suplentes, dando prioridad al número uno y, en su defecto, al que le siga en orden numérico.- Cuando un patrono suplente pase a formar parte de los miembros propietarios del Patronato, el orden numérico de los patronos suplentes se correrá en forma ascendente. En caso de ausencia permanente de cualquiera de los miembros propietarios del Patronato, la elección y nombramiento del nuevo Patrono se realizará por mayoría de votos entre los miembros suplentes.- Por lo que hace al nombramiento de los suplentes, deberán ser designados por los miembros propietarios del Patronato.- Los vocales del Patronato serán propietarios y/o suplentes, durarán en su cargo dos años, pudiendo por una sola vez ser reelectos por otros dos años para el mismo cargo.- Una vez que hayan concluido su período de reelección, deberán ser



separados del cargo por un lapso mínimo de dos años para poder ser nombrados nuevamente al mismo cargo, en cuyo caso podrán ser reelectos.- Los vocales del Patronato podrán ser removidos o suspendidos en los supuestos previstos en la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal. Asimismo, los vocales del Patronato podrán solicitar voluntariamente la terminación de su cargo mediante solicitud por escrito dirigida al Patronato.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El Patronato sesionará por lo menos trimestralmente y será convocado mediante escrito, suscrito por el Presidente o por dos miembros propietarios, el cual será enviado a cada uno de sus miembros propietarios y suplentes, con un mínimo de cinco días naturales de anticipación al fecha de la sesión:** Las convocatorias a las sesiones del Patronato podrán ser notificadas vía correo electrónico, debiéndose conservar constancia de su recepción.- La convocatoria deberá contener lugar, fecha, hora y orden del día con los asuntos a tratar, debiendo ser suscrita por quien convoque a la sesión.- No se requerirá convocatoria a sesión cuando ésta se vaya a celebrar en el lugar, día y hora acordados en la sesión anterior de Patronato.- **En caso de urgencia, el Presidente o dos Patronos, podrán convocar por escrito al Patronato con una antelación mínima de un día a la fecha de la sesión.- Habrá quórum en las sesiones del Patronato cuando a ellas asistan dos de sus miembros, siempre y cuando uno de ellos tenga el carácter de miembro propietario.-** **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Las decisiones del Patronato serán tomadas por mayoría simple de votos de los miembros presentes en la sesión; en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.- Los suplentes que asistan a la sesión en la que no sustituyan a un propietario, tendrán derecho a voz pero no a voto.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** Las sesiones se harán constar en actas y se asentarán en los libros correspondientes.- Las Actas de Sesión deberán contar con la firma de los Patronos asistentes a la sesión correspondiente.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** Los acuerdos tomados por el Patronato se comunicarán al Director General de la Fundación Rafael Dondé, únicamente cuando su contenido guarde relación con las atribuciones de dicho funcionario.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** A las sesiones del Patronato podrá concurrir cualquier persona que el propio Patronato invite, incluyendo en su caso, si así lo requiere el Patronato, asesores externos de la Fundación Rafael Dondé, los cuales podrán participar con voz pero sin derecho a voto.- Las resoluciones adoptadas fuera de sesión por la totalidad de los miembros del Patronato tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en la Sesión del Patronato respectiva, siempre que se confirmen por escrito.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** El cargo de patrono no podrá desempeñarse por las personas que se encuentren en los supuestos de impedimento previstos por la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal. Son requisitos para el nombramiento del cargo de Patrono: I.- Ser mexicano por nacimiento.- II.- Ser mayor de edad y estar en pleno uso de sus derechos y facultades.- III.- Ser de reconocida honorabilidad.- IV.- No ser mayor de 78 años de edad.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** El Patronato tiene las atribuciones y obligaciones previstas en la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, su Reglamento y estos estatutos.- Asimismo, son facultades del Patronato: a) Nombrar al Director General de la Fundación Rafael Dondé, señalándole sus funciones, obligaciones y poderes.- b) Adicionar, modificar y, en su caso, aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos de la Fundación Rafael Dondé y hacerlo del conocimiento de la Junta de Asistencia Privada para su autorización, en los términos de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal.- c) Resolver sobre las operaciones relacionadas con el Patrimonio de la Fundación Rafael Dondé, y en particular acerca del otorgamiento de créditos, enajenaciones, gravámenes, adquisiciones de bienes y construcción y modificación de inmuebles propiedad de la Fundación Rafael Dondé, previa la autorización que se requiera por parte de la Junta de Asistencia Privada, en su caso.- d) Aprobar la apertura de nuevos establecimientos o dependencias, así como el cierre de los mismos.- e) Aceptar donaciones.- f) Aprobar los requisitos a que deban sujetarse las operaciones crediticias, fijar el tipo de interés para de las mismas y los términos de las garantías que se otorguen en favor de la Fundación Rafael Dondé, de conformidad con la ley de la materia.- g) Aprobar la creación de las reservas especiales.- h) Fijar todo el personal que maneje fondos y valores, las cantidades con que debe garantizar su responsabilidad mediante alguno de los medios



establecidos por ley.- i) Aprobar los reglamentos, manuales, políticas y demás ordenamientos legales que permitan el cumplimiento del objeto de la Fundación Rafael Dondé.- j) Aprobar las diversas reglas de apoyo directo, el organigrama de la Fundación Rafael Dondé, así como la creación de nuevos puestos directivos.- k) Nombrar a los Patronos en los términos de los Artículos Décimo y Décimo Sexto de los presentes Estatutos.- l) Designar a los Auditores Externos de la Fundación Rafael Dondé y revocar su nombramiento.-  
**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** El Patrono Presidente tendrá las siguientes atribuciones: a) Presidir las sesiones del Patronato.- b) Firmar la correspondencia que emane de la Fundación Rafael Dondé a la Junta de Asistencia Privada y autorizar, en su caso, delegados que firmen en su ausencia.- c) Vigilar el cumplimiento de las comisiones que el Patronato confiera a los Patronos.- d) Representar a la Fundación Rafael Dondé en sus relaciones con la Junta de Asistencia Privada.- e) Proponer al Patronato el nombramiento de los Auditores Externos de la Fundación Rafael Dondé.- f) Convocar a los patronos a las sesiones del Patronato.-  
**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** Los patronos Vocales tendrán las siguientes atribuciones: a) Expedir certificados de los acuerdos que tome el Patronato y de la documentación oficial de la Fundación Rafael Dondé.- b) Tener bajo su responsabilidad la formación y conservación del archivo histórico de la Fundación Rafael Dondé, debiendo propugnar porque se mantenga actualizado.- c) Convocar a los Patronos a las sesiones del Patronato.- d) Redactar y autorizar las actas de las sesiones del Patronato y recabar en las mismas las firmas de los Patronos que concurren.- e) Expedir constancias de los acuerdos que tome el Patronato, así como de la documentación oficial de la Fundación Rafael Dondé y en caso de ser necesario certificarlas.- f) Las demás comisiones que les confiera el Patronato.-  
**ARTÍCULO VIGÉSIMO.-** Serán atribuciones de los Patronos: I.- Concurrir con voz y voto a las sesiones del Patronato.- II.- Desempeñar las comisiones que les señale el Patronato.- III.- Proponer todas las medidas que consideren convenientes para el mejoramiento de la operación y de los servicios asistenciales de la Fundación Rafael Dondé.- IV.- Vigilar el cumplimiento de los actuales Estatutos y llevar a cabo las modificaciones que las circunstancias requieran, sometiéndolas a la autorización de la Junta de Asistencia Privada.- V.- Representar a la Fundación Rafael Dondé conforme a lo dispuesto por el Artículo Sexto de estos Estatutos.- VI.- Cumplir las obligaciones que les imponga la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y los demás ordenamientos legales aplicables.- .....".

-----  
**Décimo.- DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL PATRONATO.-** Por instrumento número ciento diecisiete mil quinientos cincuenta y nueve, pasado en esta Ciudad con fecha veintiocho de febrero del dos mil veinticuatro, ante el Licenciado Guillermo Oliver Bucio, titular de la Notaría número doscientos cuarenta y seis, actuando como socio en este protocolo, en el que también actuó como socia, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital con fecha diez de abril del dos mil veinticuatro, en el Folio Real Electrónico de Personas Morales Civiles número "4,114" (cuatro mil ciento catorce), "Fundación Rafael Dondé", Institución de Asistencia Privada, ratificó, rectificó y designó a los miembros de su Patronato, el cual quedó integrado de la siguiente manera:-----

----- MIEMBRO -----	----- CARGO -----
----- EDUARDO DONDE DE TERESA -----	----- PATRONO PRESIDENTE -----
----- FELIPE DONDE DE TERESA -----	----- PATRONO VOCAL UNO -----
----- MÓNICA PINEDA ANTÚNEZ -----	----- PATRONO VOCAL DOS -----
----- RAMÓN RIVA MARAÑÓN -----	----- PATRONO VOCAL TRES -----
----- DIONISIO ARTURO PÉREZ-JÁCOME FRISCIONE -----	----- PATRONO SUPLENTE UNO -----
----- RAFAEL IGNACIO MARTÍN DONDE DE TERESA -----	----- PATRONO SUPLENTE DOS -----
----- FERNANDO ROSAS MANTECÓN -----	----- PATRONO SUPLENTE TRES -----

-----  
**Décimo Primero.- CONVOCATORIA.-** La compareciente me exhibe la convocatoria para la celebración de la Sesión Extraordinaria del Patronato cuya Acta es objeto de este instrumento, realizada con fecha veintiocho de julio del dos mil veinticinco, que agrego al apéndice de este instrumento marcada con la letra "A", quien según declara la misma fue entregada de manera personal a cada uno de los miembros del



212 HUGUES  
 223 LÓPEZ LUGO  
 246 OLIVER  
 126 MORENO

Patronato, conforme a lo dispuesto por los estatutos sociales de la Institución. -----

----- **Décimo Segundo.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.-** La compareciente me exhibe el Acta de la Sesión Extraordinaria del Patronato de "FUNDACIÓN RAFAEL DONDÉ", INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA, celebrada con fecha cinco de agosto del dos mil veinticinco, levantada en tres páginas útiles y su correspondiente lista de asistencia, mismas que protocolizo agregándolas al apéndice de este instrumento marcadas con la letra "B" y que a continuación transcribo íntegramente: -----

----- "SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PATRONATO -----  
 ----- FUNDACIÓN RAFAEL DONDÉ, INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA -----  
 ----- 5 DE AGOSTO DE 2025 -----

----- En la Ciudad de México, siendo a las 10:00 horas del día 5 de agosto de 2025, en el domicilio ubicado en Monte de Piedad número 3, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, se reunieron los CC. Eduardo Dondé de Teresa, Patrono Presidente, Mónica Pineda Antúnez, Patrono Vocal Dos, Ramón Riva Marañón, Patrono Vocal Tres y Dionisio Arturo Pérez-Jácome Friscione, Patrono Suplente Uno, integrantes del Patronato de Fundación Rafael Dondé, Institución de Asistencia Privada (en lo sucesivo la "Fundación"), con el fin de celebrar una Sesión Extraordinaria (en adelante la "Sesión"), a la cual fueron convocados previamente de conformidad con lo dispuesto por el Artículo Décimo Primero de sus Estatutos Sociales. -----

----- Acto seguido y conforme lo previsto en el Artículo Décimo Octavo, inciso a) de los Estatutos Sociales de la Fundación, el Patrono Presidente, Eduardo Dondé de Teresa, preside la presente sesión, actuando como Secretaria la señora Mónica Pineda Antúnez, Patrono Vocal Dos. Así mismo, se designa como escrutador a la Licenciada Yolanda Albarrán Medina, quien en el desempeño de su cargo pasó lista de asistencia y en vista de que se encontraba presente el quorum estatutario requerido en términos del Artículo Décimo Primero de los Estatutos Sociales de la Fundación, informó al Patrono Presidente dicha situación, declarando válidamente instalada la sesión y validos los acuerdos que en ella se tomen conforme al Artículo Décimo Segundo de sus Estatutos. La lista de asistencia se agrega a la presente acta como Anexo A. -----

----- Así mismo y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 27, Apartado B, Fracción IX del Código Fiscal de la Federación vigente, se toma nota que deberá asentarse la clave en el Registro Federal de Contribuyentes de cada uno de los miembros del Patronato que participan en la presente sesión, en los siguientes términos: -----

Miembro	Cargo	RFC
Eduardo Dondé de Teresa	Patrono Presidente	DOTÉ6505224D3
Mónica Pineda Antúnez	Patrono Vocal Dos	PIAM670730G28
Ramón Riva Marañón	Patrono Vocal Tres	RIMR6210311P1
Dionisio Arturo Pérez-Jácome Friscione	Patrono Suplente Uno	PEFD670523K27

----- Acto seguido, se sometió a consideración de los Patronos presentes, el siguiente: -----

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

----- I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para la nueva integración del Patronato de la Fundación, y -----

----- II. Designación de delegados especiales para que acudan ante notario público a protocolizar el Acta de la sesión.-----

----- A continuación, y previa aprobación del orden del día antes citada, de manera unánime por los presentes, se procedió a desahogar cada uno de sus puntos, en los siguientes términos:-----

----- I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para la nueva integración del Patronato de la Fundación.

----- En desahogo del primer punto del Orden del Día, el licenciado Eduardo Dondé de Teresa, Patrono Presidente sometió a la consideración de los miembros el ingreso de la señorita Carmen Dondé García-Urriaga como Patrono Propietario, para que a partir de esta fecha se integre al Patronato de la Fundación por cumplir los requisitos correspondientes y no incurrir en los supuestos del artículo 43 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada (la "ley"); por lo que de conformidad con el artículo 8, fracción VI de dicha Ley y del



artículo Décimo de los Estatutos pone a consideración de este órgano de gobierno que el Patronato de la Fundación quede integrado de la siguiente manera: -----

Miembro -----	Cargo -----
----- Eduardo Dondé de Teresa -----	----- Patrono Presidente -----
----- Felipe Dondé de Teresa -----	----- Patrono Vocal Uno -----
----- Mónica Pineda Antúnez -----	----- Patrono Vocal Dos -----
----- Ramón Riva Marañón -----	----- Patrono Vocal Tres -----
----- Carmen Dondé García-Urtiaga -----	----- Patrono Vocal Cuatro -----
----- Dionisio Arturo Pérez-Jácome Friscione -----	----- Patrono Suplente Uno -----
----- Rafael Ignacio Martín Dondé de Teresa -----	----- Patrono Suplente Dos -----
----- Fernando Rosas Mantecón -----	----- Patrono Suplente Tres -----

----- Puesta a discusión la propuesta anterior, los miembros del Patronato, por unanimidad de votos, adoptaron el siguiente: -----

#### ----- ACUERDO -----

----- PRIMERO.- Se aprueba la nueva integración del Patronato, con efectos a partir del 5 de agosto del año en curso, quedando integrado de la siguiente manera: -----

Miembro -----	Cargo -----
----- Eduardo Dondé de Teresa -----	----- Patrono Presidente -----
----- Felipe Dondé de Teresa -----	----- Patrono Vocal Uno -----
----- Mónica Pineda Antúnez -----	----- Patrono Vocal Dos -----
----- Ramón Riva Marañón -----	----- Patrono Vocal Tres -----
----- Carmen Dondé García-Urtiaga -----	----- Patrono Vocal Cuatro -----
----- Dionisio Arturo Pérez-Jácome Friscione -----	----- Patrono Suplente Uno -----
----- Rafael Ignacio Martín Dondé de Teresa -----	----- Patrono Suplente Dos -----
----- Fernando Rosas Mantecón -----	----- Patrono Suplente Tres -----

----- II. Designación de delegados especiales para que acudan ante notario público a protocolizar el Acta de la sesión. -----

----- En desahogo del segundo punto del Orden del Día, los miembros del Patronato, por unanimidad de votos, adoptaron los siguientes: -----

#### ----- ACUERDOS -----

----- SEGUNDO.- Se instruye realizar los trámites correspondientes ante la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), a efecto de obtener las autorizaciones a que se refiere el artículo 99, fracción I de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), para llevar a cabo la protocolización de la presente Acta. -----

----- TERCERO.- Se designa a los CC. Sandra Elisa Hernández Ortiz, Yolanda Albarrán Medina, Karina Hernández Hernández y Paula Rebeca Zambrano Pagaza, para que acudan, conjunta o separadamente, ante el notario público de su elección a protocolizar en todo o en parte el contenido de la presente Acta. Asimismo, se autoriza a la Secretaria de la presente sesión para expedir las certificaciones y/o autenticaciones que se requieran de los asuntos acordados en este acto, de conformidad con la normatividad aplicable a la materia de la que se trate. -----

----- No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente Sesión Extraordinaria del Patronato de la Fundación a las 12:00 horas del día en que se actúa, firmando al calce y al margen los que en ella intervienen para constancia legal. -----

----- Una firma ilegible.- Eduardo Dondé de Teresa.- Patrono Presidente.- Una firma ilegible.- Mónica Pineda Antúnez.- Patrono Vocal Dos y Secretaria.- Una firma ilegible.- Ramón Riva Marañón.- Patrono Vocal Tres.- Una firma ilegible.- Dionisio Arturo Pérez-Jácome Friscione.- Patrono Suplente Uno.- Una firma ilegible.- Yolanda Albarrán Medina.- Escrutadora." -----



212 HUGUES  
 223 LÓPEZ LUGO  
 246 OLIVER  
 126 MORENO

----- "ANEXO A" -----  
 ----- LISTA DE ASISTENCIA -----  
 ----- SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PATRONATO -----  
 ----- FUNDACIÓN RAFAEL DONDÉ, INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA -----  
 ----- 5 DE AGOSTO DE 2025 -----

Nombre	Firma
Eduardo Dondé de Teresa	Una firma ilegible.
Patrono Presidente	
RFC: DOTE6505224D3	
Mónica Pineda Antúnez	Una firma ilegible.
Patrono Vocal Dos y Secretaria	
RFC: PIAM670730G28	
Ramón Riva Marañón	Una firma ilegible.
Patrono Vocal Tres	
RFC: RIMR6210311P1	
Dionisio Arturo Pérez-Jácome Friscione	Una firma ilegible.
Patrono Suplente Uno	
RFC: PEFD670523K27".	

---- La compareciente protesta la vigencia de su cargo y declara que el Acta que en este acto se protocoliza, la lista de asistencia y las firmas que aparecen en las mismas, son auténticas; y la suscrita Notaria hace constar que no tiene indicios de su falsedad. -----

---- **Décimo Tercero.- OFICIO DE AUTORIZACIÓN.-** La compareciente me exhibe el oficio número "JAPDF/DJ/11239/2025" (JAPDF diagonal DJ diagonal once mil doscientos treinta y nueve diagonal dos mil veinticinco), expedido por la Junta de Asistencia Privada de la Ciudad de México, con fecha diez de septiembre del dos mil veinticinco, por el cual se autoriza la protocolización del acta objeto del presente instrumento, oficio que protocolizo agregándolo al apéndice de este instrumento marcado con la letra "C". --

---- **Décimo Cuarto.- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** Para cumplir con lo dispuesto por el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, por lo que hace a los representantes legales, residentes en el país, la suscrita Notaria solicitó a la compareciente las claves en el Registro Federal de Contribuyentes, de cada uno de ellos, y me exhibe los documentos que agrego al apéndice de este instrumento en un solo legajo marcado con la letra "D", en el que constan que dichas claves de cada uno de los miembros del patronato nombrados en el presente instrumento, son las siguientes: -----

- 1.- Que el señor Eduardo Dondé de Teresa, tiene el Registro Federal de Contribuyentes "DOTE6505224D3" (DOTE sesenta y cinco cero cinco veintidós cuatro D tres); -----
- 2.- Que el señor Felipe Dondé de Teresa, tiene el Registro Federal de Contribuyentes "DOTE701013327" (DOTF setenta diez trece trescientos veintisiete); -----
- 3.- Que la señora Mónica Pineda Antúnez, tiene el Registro Federal de Contribuyentes "PIAM670730G28" (PIAM sesenta y siete cero siete treinta G veintiocho); -----
- 4.- Que el señor Ramón Riva Marañón, tiene el Registro Federal de Contribuyentes "RIMR6210311P1" (RIMR sesenta y dos diez treinta y uno uno P uno); -----
- 5.- Que la señora Carmen Dondé García-Urtiaga, tiene el Registro Federal de Contribuyentes "DOGC9802262Y2" (DOGC noventa y ocho cero dos veintiséis dos Y dos); -----
- 6.- Que el señor Dionisio Arturo Pérez-Jácome Friscione, tiene el Registro Federal de Contribuyentes "PEFD670523K27" (PEFD sesenta y siete cero cinco veintitrés K veintisiete); -----
- 7.- Que el señor Rafael Ignacio Martín Dondé de Teresa, tiene el Registro Federal de Contribuyentes "DOTR621111C54" (DOTR sesenta y dos once once C cincuenta y cuatro); y -----



---- 8.- Que el señor Fernando Rosas Mantecón, tiene el Registro Federal de Contribuyentes "ROMF740924L39" (ROMF setenta y cuatro cero nueve veinticuatro L treinta y nueve). -----

---- EXPUESTO LO ANTERIOR, se otorgan las siguientes: -----

----- CLÁUSULAS: -----

---- PRIMERA.- QUEDA PROTOCOLIZADA EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA del PATRONATO de "FUNDACIÓN RAFAEL DONDÉ", INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA, celebrada con fecha cinco de agosto del dos mil veinticinco y que ha quedado transcrita íntegramente en el antecedente décimo segundo del presente instrumento. -----

---- SEGUNDA.- EN CONSECUENCIA, la Licenciada SANDRA ELISA HERNÁNDEZ ORTIZ, en su carácter de Delegada Especial según el Acta que ha quedado protocolizada conforme a la cláusula anterior, FORMALIZA: -----

---- 1.- La DESIGNACIÓN de MIEMBROS del PATRONATO de la Fundación, para quedar integrado por las siguientes personas y con los cargos que se indican: -----

----- MIEMBROS DEL PATRONATO: -----

----- MIEMBRO ----- CARGO -----

---- EDUARDO DONDÉ DE TERESA ----- PATRONO PRESIDENTE -----

---- FELIPE DONDÉ DE TERESA ----- PATRONO VOCAL UNO -----

---- MÓNICA PINEDA ANTÚNEZ ----- PATRONO VOCAL DOS -----

---- RAMÓN RIVA MARAÑÓN ----- PATRONO VOCAL TRES -----

---- CARMEN DONDÉ GARCÍA-URTIAGA ----- PATRONO VOCAL CUATRO -----

---- DIONISIO ARTURO PÉREZ-JÁCOME FRISCIONE ----- PATRONO SUPLENTE UNO -----

---- RAFAEL IGNACIO MARTÍN DONDÉ DE TERESA ----- PATRONO SUPLENTE DOS -----

---- FERNANDO ROSAS MANTECÓN ----- PATRONO SUPLENTE TRES -----

---- y 2.- Los demás acuerdos contenidos en el Acta objeto de este instrumento, que se tiene aquí por íntegramente reproducida como si a la letra se insertase. -----

---- ACEPTACIÓN.- La compareciente declara que los anteriores funcionarios han aceptado sus cargos, protestaron desempeñarlos fielmente y los caucionaron, en su caso. -----

---- YO, LA NOTARIO, DOY FE: I.- De que me identifiqué plenamente como Notaria ante la compareciente; II.- De que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales de referencia que tuve a la vista y a los que me remito; III.- De que la compareciente se identificó como se especifica en la Relación de Identidad que se agrega al apéndice de este instrumento marcada con la letra "E" y a quien conceptúo con capacidad legal para este acto; IV.- De que le advertí de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad ante Notario y de que sus declaraciones se consideran hechas bajo protesta de decir verdad; V.- De que informé y expliqué el contenido de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y sus alcances; VI.- De que manifesté, por sus generales, ser: mexicana por nacimiento, originaria de esta Capital, nacida el primero de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, casada, abogada y con domicilio en Calle Julio Verne número cincuenta y seis, piso dos, Colonia Polanco Segunda Sección, Demarcación Miguel Hidalgo, Código Postal once mil quinientos sesenta, en esta Ciudad; y VII.- De que leído este instrumento a la misma otorgante, a quien le hice saber su derecho a leerlo personalmente y a quien expliqué el valor, consecuencias y alcances legales de su contenido, manifesté su plena comprensión y absoluta conformidad; lo ratificó y firma el día veinticinco de septiembre del mismo año, en que autorizo definitivamente.- Doy fe.---

---- FIRMA DE LA LICENCIADA SANDRA ELISA HERNÁNDEZ ORTIZ.- FIRMA DE LA NOTARIA.- El sello de autorizar. -----

---- Las notas complementarias de este instrumento, en su caso, se agregarán en documento por separado al apéndice del mismo marcado con la letra "F".- Doy fe. -----

---- FIRMA DE LA NOTARIA. -----

----- INSERCIÓN: -----



212 HUGUES  
 223 LÓPEZ LUGO  
 246 OLIVER  
 126 MORENO

----- ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.-----

----- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

----- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

----- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

----- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.-----

----- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

EXPIDO ESTE **SEGUNDO TESTIMONIO** EN SU ORDEN, QUE SE SACA DE SU MATRIZ, EN CUARENTA PÁGINAS ÚTILES, DENTRO DE LAS QUE SE INCLUYEN, EN SU CASO, COPIAS DE LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN SU APÉNDICE, Y POR LEY DEBAN REPRODUCIRSE PARA "FUNDACIÓN RAFAEL DONDÉ", INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA, A TÍTULO DE **CONSTANCIA**.- SE COTEJÓ Y CORRIGIÓ DEBIDAMENTE.- DOY FE.- CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.

ESTA HOJA PERTENECE AL INSTRUMENTO NÚMERO 129,693.

*[Handwritten signature in red ink]*







129693

A

**CONVOCATORIA**

**“FUNDACIÓN RAFAEL DONDÉ”,  
INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA**

Por medio de la presente, me permito convocarlos a la Sesión Extraordinaria del Patronato de Fundación Rafael Dondé, I.A.P. (la “Fundación”), que tendrá verificativo el próximo 5 de agosto de 2025, a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en Monte de Piedad número 3, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, en cumplimiento de lo que se establece en los Estatutos Sociales que rigen a la Fundación, de conformidad con el siguiente:

**Orden del Día**

- I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para la nueva integración del Patronato de la Fundación, y
- II. Designación de delegados especiales para que acudan ante notario público a protocolizar el Acta de la sesión.

Ciudad de México, a 28 de julio de 2025.

Atentamente

Lic. Eduardo Dondé de Teresa  
Presidente del Patronato  
Fundación Rafael Dondé, I.A.P.

Mónica Pineda A.

Ramón Riva Marañón

Dionisio Pérez Jácome F

A 15888

**SIN TEXTO**



129693 C



llave.cdmx.gob.mx  
19c505ee9e702512c379fc628618011a



JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA  
DEL DISTRITO FEDERAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA

CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Exp. No.: JAP-0045-502-02S-02-001-2025  
Oficio No.: JAPDF/DJ/11239/2025  
Asunto: Se autoriza protocolización.

Ciudad de México, a 10 de septiembre de 2025.

Fundación Rafael Dondé, I.A.P.  
Monte de Piedad número 3, Colonia  
Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código  
Postal 06000, Ciudad de México.

A/A PATRONATO

En atención a los escritos y documentación ingresada a través de la oficina virtual en tramita digital de esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, los días 28 de agosto y 05 de septiembre de 2025, bajo los folios número 6234 y 6240, respectivamente, por los que solicitó:

«... Por lo anteriormente expuesto a esa H. Junta de Asistencia Privada, atentamente solicito:

...

**CUARTO.** - Autorizar la protocolización del Acta de la Sesión Extraordinaria del Patronato de fecha 5 de agosto de 2025, para los efectos legales correspondientes ...» (sic)

Sobre el particular, previo análisis de la solicitud y la documentación anexa, se constató el cumplimiento de los requisitos y formalidades establecidas por el estatuto institucional, en lo relativo al órgano facultado para sesionar, quórum y toma de decisiones.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 1, 3, 70, 71, 72, fracciones I, XIV y XVI, 82 último párrafo y 99, fracción I de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; y 1, 3, 62, 74 fracción III y último párrafo, 75 fracciones IV y V y 79 fracción I, del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, se autoriza la solicitud presentada, en los siguientes términos:

Se autoriza la protocolización del acta de sesión extraordinaria del patronato de Fundación Rafael Dondé, I.A.P., celebrada el día 05 de agosto de 2025, así como su lista de asistencia.

Al acudir ante el notario público de su elección, la solicitante deberá acompañar al presente oficio, el original del acta de sesión extraordinaria del patronato de Fundación Rafael Dondé, I.A.P., celebrada el día 05 de agosto de 2025, así como su lista de asistencia.

Asimismo, se solicita al notario público ante quien se protocolicen los documentos referidos, se proceda a su transcripción, con el fin de tener certeza de que se trata de aquellos que se presentaron ante esta Junta en el trámite electrónico que nos ocupa.

Para efectos del Registro de Instituciones de Asistencia Privada a que hacen referencia los artículos 72 fracción XIV y 87 fracción II de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, el Patronato de la Fundación Rafael Dondé, I.A.P. queda integrado de la siguiente manera:

1 de 3

Carreterón de la Barca 92, Polanco, Miguel  
Hidalgo, 11560, Ciudad de México.  
55 5279 7270

Este documento registrado electrónicamente.  
La firma electrónica tiene validez en el  
procedimiento notarial.

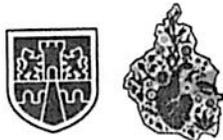


llave.cdmx.gob.mx  
95ed5a39d88a83e3298284130dd3103f



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

70  
AÑOS  
DE LA FUNDACIÓN DE  
TENOCHTITLAN



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA  
DEL DISTRITO FEDERAL**  
DIRECCIÓN JURÍDICA

Eduardo Dondé de Teresa  
Felipe Dondé de Teresa  
Mónica Pineda Antúnez  
Ramón Riva Marañón  
Carmen Dondé García-Urriaga  
Dionisio Arturo Pérez-Jácome Friscione  
Rafael Ignacio Martín Dondé de Teresa  
Fernando Rosas Mantecón

Patrono presidente  
Patrono vocal uno  
Patrono vocal dos  
Patrono vocal tres  
Patrono vocal cuatro  
Patrono suplente uno  
Patrono suplente dos  
Patrono suplente tres

Se informa a la institución, que los notarios deben asentar en los instrumentos públicos en los que hagan constar la protocolización de actas constitutivas y demás actas de asamblea, la clave en el Registro Federal de Contribuyentes que corresponda a cada socio y accionista o representante legal, por lo cual, se sugiere a la Institución proporcionar dicha información al fedatario público al que acuda, a fin de atender a lo previsto por la fracción IX del apartado B del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, que a la letra señala:

*"... Artículo 27. En materia del Registro Federal de Contribuyentes, se estará a lo siguiente:*

*A. (...)*

*B. Catálogo general de obligaciones:*

*I a VIII (...)*

*IX. Asentar en las escrituras públicas en las que hagan constar actas constitutivas o demás actas de asamblea, la clave en el registro federal de contribuyentes que corresponda a cada socio y accionista o representantes legales, o en su caso, verificar que dicha clave aparezca en los documentos señalados, cerciorándose que la misma concuerda con la cédula respectiva..."*

Finalmente, se solicita a la institución sirva informar a esta Dirección Jurídica en un plazo no mayor a 15 días posteriores a la notificación del presente oficio, los datos del notario público ante quien se esté llevando el trámite de protocolización correspondiente. Lo anterior, atento a lo previsto por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal.

**OBLIGACIONES DEL NOTARIO.** Se hace de su conocimiento que es obligación del Notario remitir a esta Junta de Asistencia Privada copia certificada del instrumento que resulte de la referida protocolización, así como gestionar ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México el registro del mismo, debiendo remitir copia certificada con los datos de inscripción; lo anterior, de conformidad con las fracciones II y III del artículo 99 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 3071, 3072 fracción VI y 3073 del Código Civil para el Distrito Federal; 153 y 157 fracción I, de la Ley del Notariado para la Ciudad de México; 40 de la Ley Registral para la Ciudad de México; y 110 fracción I, del Reglamento de la Ley Registral para la Ciudad de México.

**NOTIFICACIÓN.** Por cuanto hace al domicilio para oír y recibir notificaciones que señala, se informa a la institución, que la interacción de la Junta con las Instituciones se realizará a través de la Oficina Virtual en <https://tramitadigital.jap.cdmx.gob.mx/>, por lo cual, el presente oficio se notifica por medio del Buzón Institucional de **Fundación Rafael Dondé, I.A.P.**, y surtirá sus efectos legales de conformidad con lo

2 de 3

Calderón de la Barca 92, Polanco, Miguel  
Hidalgo, 11560, Ciudad de México.  
55 5279 7270

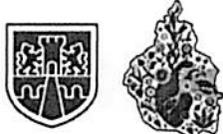


**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

**70**  
AÑOS  
DE LA FUNDACIÓN DE  
**TENOCHTITLAN**



129693



JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA  
DEL DISTRITO FEDERAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA

## CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

dispuesto en las "Reglas de Operación de la Oficina Virtual de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal", publicadas el 2 de marzo del 2023, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**RECURSO.** De conformidad con los artículos 7 fracción III, 108 y 109 de la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, se hace su conocimiento que el presente acto administrativo puede ser impugnado interponiendo dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos la notificación de este oficio: *i)* el recurso de inconformidad que deberá presentarse ante el Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, superior jerárquico de esta autoridad; o bien, dentro del mismo término, *ii)* el Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

**Mtra. Lisset Michelle Flores Garcés**  
Directora Jurídica de la Junta de  
Asistencia Privada del Distrito Federal

El presente documento ha sido firmado mediante el uso de la FIRMA ELECTRÓNICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FIRMA CDMX) a cargo de la servidora pública firmante Mtra. Lisset Michelle Flores Garcés, Directora Jurídica de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, amparado a través del Certificado Electrónico al que se refieren los artículos 2, fracción VII y 43 de la Ley de Ciudadanía Digital de la Ciudad de México.

Lo anterior, tiene su fundamento en: los artículos 70 y 71 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 75 fracción V y 79 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, el artículo 6 fracciones XXV y XXVI de la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México; los Lineamientos que deberán observarse en la Implementación y Uso de la Firma CDMX para las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México; la Política de Gobierno Digital de la Ciudad de México.

Con lo anterior, se cumple con los principios rectores de la FIRMA CDMX (Equivalencia Funcional, Autenticidad, Neutralidad Tecnológica y No Repudio). No es óbice mencionar que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 fracción VII, 42 fracción II de la Ley y 6 fracción VI de la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, la Firma-CDMX tendrá la misma validez jurídica que la firma autógrafa, por lo cual, todo Documento Electrónico que se firme será válido e imputable al Firmante, y no podrá ser repudiado, por lo que será de la exclusiva responsabilidad del titular del Certificado Electrónico el resguardo de éste, así como la confidencialidad de la Llave Privada que conforma la FIRMA CDMX, con el fin de evitar el uso no autorizado de la misma.

Puede verificar el certificado digital de la FIRMA CDMX, debe abrir el oficio (archivo PDF) utilizando Adobe Acrobat, una vez abierto, se deberá dar clic en el logo de la firma LLAVE CDMX que se encuentra en la parte inferior, para conocer los datos del firmante.

Ingreso: 6240 y 6234  
JAPDF/DJ/09/519/2025  
DJ-DSC-09/2025-355\_\_

Elaboró: Lic. Aldo Omaña Rincón. - Analista Especializado de Servicios Corporativos. - [aldo.omana@jap.cdmx.gob.mx](mailto:aldo.omana@jap.cdmx.gob.mx)  
Revisó: Lic. Juan Carlos Amador Martínez. - Jefe del Departamento de Servicios Corporativos. - [carlos.amador@jap.cdmx.gob.mx](mailto:carlos.amador@jap.cdmx.gob.mx)

3 de 3

Calderón de la Barca 92, Polanco, Miguel  
Hidalgo, 11560, Ciudad de México.  
55 5279 7270



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

70  
AÑOS  
DE LA FUNDACIÓN DE  
TENOCHTITLAN

**SIN TEXTO**



129693

D

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



DOT6505224D3  
Registro Federal de Contribuyentes

EDUARDO DONDE DE TERESA  
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15040502639  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO A 08 DE FEBRERO DE 2024



DOT6505224D3

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC: DOTE6505224D3

CURP: DOTE650522HDFNRD06

Nombre (s): EDUARDO

Primer Apellido: DONDE

Segundo Apellido: DE TERESA

Fecha inicio de operaciones: 02 DE JULIO DE 1993

Estatus en el padrón: ACTIVO

Fecha de último cambio de estado: 08 DE OCTUBRE DE 1998

Nombre Comercial:

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 11000      Tipo de Vialidad: CALLE

Nombre de Vialidad: ALPES      Número Exterior: 1330

Número Interior:      Nombre de la Colonia: LOMAS DE CHAPULTEPEC I SECCIÓN

Nombre de la Localidad: MIGUEL HIDALGO      Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: MIGUEL HIDALGO

Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO      Entre Calle: MONTES APALACHES



HACIENDA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: MONTAÑAS ROCALLOSAS OTE.

#### Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
2	Servicios de administración de negocios	35	01/06/2022	
1	Servicios de consultoría en administración	30	01/06/2022	
3	Asalariado	15	01/01/2020	
3	Transmisión temporal de derechos patrimoniales u otorgamiento temporal de licencias de uso a terceros por obras de su autoría	10	01/06/2022	
4	Intereses por préstamos en el país	10	01/02/2023	

#### Régimenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	31/03/2002	
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2020	
Régimen de los demás ingresos	01/02/2023	

#### Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	31/03/2002	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	
Declaración de pago provisional semestral de ISR. Régimen de los Demás Ingresos. (Intereses y ganancia cambiaria)	En los meses de julio del mismo ejercicio y enero del siguiente	01/02/2023	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>



#### Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcasAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728



129693

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello:  
Sello Digital:

||2024/02/08|DOTE6505224D3|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||  
dtr1N+adZAuDt7mERWdu6uxTd0JtatJhMtIEJPNc4sUhn3M0Odj3ouK+xZOUMMTOjqHSMmAGykyqktz5jsLSa  
m68/roH9LVgUNDaknrojrhPhpKU3BZVlwDO1ZQj2gtRLcp3cMzhk4sJBKjIN4Td6+auyRrJpY8Z1KL+r3RBsk=



**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país.  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país.  
(+52) 55 627 22 728

08/01/11

**SIN TEXTO**



129693

**CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**

**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



DOTF701013327  
Registro Federal de Contribuyentes

FELIPE DONDE DE TERESA  
Nombre, denominación o razón social

IGCIF: 17110156314  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**

Lugar y Fecha de Emisión  
**MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO A 31 DE ENERO DE 2024**



**Datos de Identificación del Contribuyente:**

RFC:	DOTF701013327
CURP:	DOTF701013HDFNRL02
Nombre (s):	FELIPE
Primer Apellido:	DONDE
Segundo Apellido:	DE TERESA
Fecha inicio de operaciones:	01 DE OCTUBRE DE 2002
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE OCTUBRE DE 2002
Nombre Comercial:	

**Datos del domicilio registrado**

Código Postal: 11000	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: ALPES	Número Exterior: 1330
Número Interior:	Nombre de la Colonia: LOMAS DE CHAPULTEPEC I SECCION
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: MIGUEL HIDALGO
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle:



**Contacto**  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(\*52) 55 627 22 728

Y Calle:

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de consultoría en administración	99	12/05/2011	
2	Fabricación de otra maquinaria y equipo para la industria en general	1	12/05/2011	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	01/10/2002	
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2010	
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	12/05/2011	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/11/2004	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	12/05/2011	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	12/05/2011	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	12/05/2011	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	12/05/2011	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello:  
Sello Digital:

||2024/01/31|DOTF701013327|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031|  
nW6CnfPGdwjQncTh11Y+wnyBdfCTv+ZoBEwbS9xR0DwaSPFf9hj430RE2CjQVy8MLsXTAzyvJReM5NdBE7xF  
OK1fbDcEwx64v8VkdXckKaGeGhZrZnTTNmtulrSMSxhmbxX5+GXW9/cvNmzGFYk9CsDwQGKXfKEJxWmR4  
Pdh2E=

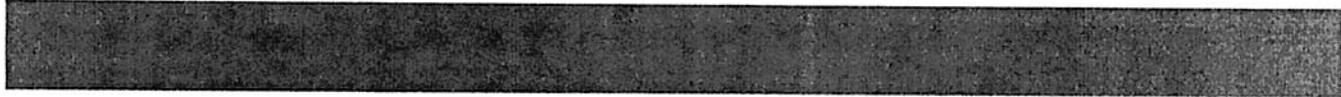


**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Cuerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728



129693



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**Contacto**

Av. Hidalgo 77, con Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país:  
(+52) 55 627 22 728

000000

**SIN TEXTO**



129693



**CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**




PIAM670730G28  
Registro Federal de Contribuyentes

MONICA PINEDA ANTUNEZ  
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14080842804  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**

Lugar y Fecha de Emisión  
**MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO A 22 DE ENERO DE 2024**



Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC:	PIAM670730G28
CURP:	PIAM670730MMNNNN00
Nombre (s):	MONICA
Primer Apellido:	PINEDA
Segundo Apellido:	ANTUNEZ
Fecha inicio de operaciones:	01 DE NOVIEMBRE DE 1996
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	13 DE OCTUBRE DE 2008
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado	
Código Postal: 11000	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: SIERRA NEVADA	Número Exterior: 120
Número Interior: PLANTA BAJA	Nombre de la Colonia: LOMAS DE CHAPULTEPEC III SECCION
Nombre de la Localidad: MIGUEL HIDALGO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: MIGUEL HIDALGO
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: MONTES ESCANDINAVOS



**Contacto**  
 Av. Hidalgo 77, Cuernavaca, Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México  
 Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
 MercaSAT 55 827 22 728 y para el exterior del país  
 (+52) 55 827 22 728



Y Calle: AVENIDA PRADO NORTE

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Despachos de investigación de solvencia financiera	100	01/02/2015	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen Simplificado de Confianza	01/01/2022	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago provisional mensual de ISR. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes de calendario inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago	01/01/2022	
Ajuste anual de ISR correspondiente a la declaración anual. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 30 del mes de abril del ejercicio siguiente	01/01/2022	
Pago definitivo mensual de IVA. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello:  
Sello Digital:

||2024/01/22|PIAM670730G28|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000010888880000031||  
X7EXrqljRDM6spe71w4XzJtm0gXsV/D8QFnhTm5xbk419Ht6OCV49FsATR9WkRxnNyLDPOKigwJPIN7ITkOG  
ODb56SrZUwutNglUnKBYCJqyaHqFBTL5Tqrv+w0CrKJWJmJmWU5R2BBkSdkOXhW09RJOqN1kQ30mcoG6q  
Wobss=





129693

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



RIMR6210311P1  
Registro Federal de Contribuyentes

RAMON RIVA MARAÑON  
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 18050108947  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO A 22 DE  
MARZO DE 2023



RIMR6210311P1

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	RIMR6210311P1
CURP:	RIMR621031HDFVRM02
Nombre (s):	RAMON
Primer Apellido:	RIVA
Segundo Apellido:	MARAÑON
Fecha inicio de operaciones:	01 DE ENERO DE 2005
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE ENERO DE 2005
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:01219	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: PROLG PASEO DE LA REFORMA	Número Exterior: 500
Número Interior:2 206	Nombre de la Colonia: LOMAS DE SANTA FE
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: ALVARO OBREGON
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle:



HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país:  
(+52) 55 627 22 728

Y Calle:

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Banca múltiple o comercial	100	01/01/2005	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2005	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2016	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello:  
Sello Digital:

||2023/03/22|RIMR6210311P1|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||  
HWHHA/1l8uuhUUoHMec6/Hai5e9n67qqoLs5H7Oa8F/AsQdtcmf7W42aaDsCQK1iWEOAuMxD9ip4ba/+KdLH5aQ  
PFZeTH2E9lzf/xCZquitEftY1Yag4creBTEB+wSgG5G5+3uN7GSaVw5ku+PS7v8gX1XLJTiq5jBVVr7jCqAl=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728



129693

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



DOGC9802262Y2  
Registro Federal de Contribuyentes

CARMEN DONDE GARCIA  
URTIAGA  
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 22080596598  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO A 25 DE  
MARZO DE 2024



DOGC9802262Y2

Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC:	DOGC9802262Y2
CURP:	DOGC980226MDFNRR01
Nombre (s):	CARMEN
Primer Apellido:	DONDE
Segundo Apellido:	GARCIA URTIAGA
Fecha inicio de operaciones:	06 DE MARZO DE 2024
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	26 DE OCTUBRE DE 2017
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado	
Código Postal: 11560	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: ALEJANDRO DUMAS	Número Exterior: 50
Número Interior:	Nombre de la Colonia: POLANCO V SECCION
Nombre de la Localidad: MIGUEL HIDALGO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: MIGUEL HIDALGO
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle:



HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Contacto  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728

Y Calle:

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Dirección de corporativos y empresas no financieras	100	06/03/2024	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	06/03/2024	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	06/03/2024	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	06/03/2024	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	06/03/2024	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	06/03/2024	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello:  
Sello Digital:

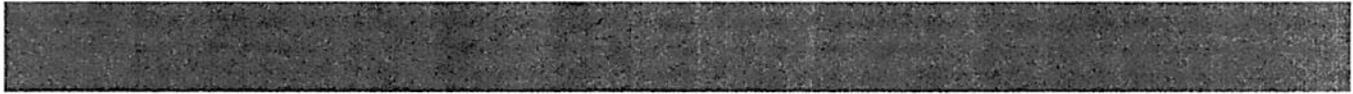
||2024/03/25|DOGC9802262Y2|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000010888880000031||  
E1iMC49ETRQoMWJVOUymPXNxxwPyNYdOM0KWuKFRVzGbgQzLg2WJEWRhxiFOLC+lpKTZhkhATozG1Vo  
DN51vDNnaeZ1yknuPA9RMKBjUdvCZY3mO7qeKugqyerAy5YYyqXlqxQMrSfzK7RDlglrVlco92cexp/RRN8BRfk  
luXCBI=

**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país:  
(+52) 55 627 22 728



129693



**SIN TEXTO**



129693

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



PEFD670523K27  
Registro Federal de Contribuyentes

DIONISIO ARTURO PEREZ  
JACOME FRISCIONE  
Nombre, denominación o razón  
social

IdCIF: 14090763226  
VALIDA TU INFORMACIÓN  
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO A 13 DE  
FEBRERO DE 2024



PEFD670523K27

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	PEFD670523K27
CURP:	PEFD670523HVZRRN13
Nombre (s):	DIONISIO ARTURO
Primer Apellido:	PEREZ JACOME
Segundo Apellido:	FRISCIONE
Fecha inicio de operaciones:	09 DE JULIO DE 1990
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	09 DE JULIO DE 1990
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 11000	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: MONTE CAUCASO	Número Exterior: 1355
Número Interior:	Nombre de la Colonia: LOMAS DE CHAPULTEPEC I SECCION
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: MIGUEL HIDALGO
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: CALLE MONTAÑAS ROCALLOSAS



HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77 col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: CALLE SIERRA TARAHUMARA

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	60	01/04/2023	
3	Servicios de consultoría en administración	30	01/09/2015	
2	Alquiler de Viviendas no amuebladas	5	01/09/2015	
4	Otros servicios relacionados con los servicios inmobiliarios	5	01/04/2023	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	22/01/2013	
Régimen de Arrendamiento	01/09/2015	
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/04/2023	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/12/2000	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	22/01/2013	
Pago provisional mensual de ISR por arrendamiento de inmuebles PF	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2015	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2019	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2019	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2019	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Página [2] de [3]



**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728



129693

Cadena Original Sello:  
Sello Digital:

||2024/02/13|PEFD670523K27|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||  
Alnm5OzbR7TMZai5FKmFZA6DnWvsxloFV0r0DRoArTKx/sk9EENLxX2Mg0nHsFflh7ZxbPSM/pkT38qB1DY82  
Rdj0zUpqSzs4MWUmuTZgo00gOtuCDuBr5eMS242Lls741B9T0QRAW3DQN9tn7QkUgs0aOWcrGRzUhAs1zr  
Bw=



10000

**SIN TEXTO**



129693

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



DOTR621111C54  
Registro Federal de Contribuyentes

RAFAEL IGNACIO MARTIN  
DONDE DE TERESA  
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 16090178805  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO A 21 DE JUNIO DE 2023



DOTR621111C54

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	DOTR621111C54
CURP:	DOTR621111HDFNRF00
Nombre (s):	RAFAEL IGNACIO MARTIN
Primer Apellido:	DONDE
Segundo Apellido:	DE TERESA
Fecha inicio de operaciones:	01 DE MARZO DE 1994
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	04 DE SEPTIEMBRE DE 1997
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 11000	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: ALPES	Número Exterior: 1330
Número Interior:	Nombre de la Colonia: LOMAS DE CHAPULTEPEC I SECCION
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: MIGUEL HIDALGO
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle:



HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22728 y para el exterior del país:  
(+52) 55 627 22728

Y Calle:

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	70	01/06/2023	
2	Alquiler de Oficinas y locales comerciales	30	01/06/2023	

**Régimenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	04/09/1997	
Régimen de Arrendamiento	01/06/2023	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago provisional mensual de ISR por arrendamiento de inmuebles PF	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/06/2023	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/06/2023	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/06/2023	
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/06/2023	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello:

||2023/06/21|DOTR621111C54|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||

Sello Digital:

bkqrmMzRQp1VwXsKWtnErH65XTwUe51oSqKnYb2QN9q8yqhUnQFKI7wEO6N2Woffc89HrFSI6w2mp0yVaU7gGt4ja/KCU0eorc233w1fUzoe7x2vPu/Tp75Tkzixb1jCP2qiqCM8U4Z6EPwLIsviMy9Pg83Dsvr9Nd62OCP6w=

**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728



129693



**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728

589703

**SIN TEXTO**



129693

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



ROMF740924L39  
Registro Federal de Contribuyentes

FERNANDO ROSAS MANTECON  
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 16080321363  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO A 13 DE FEBRERO DE 2024



ROMF740924L39

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	ROMF740924L39
CURP:	ROMF740924HDFSNR01
Nombre (s):	FERNANDO
Primer Apellido:	ROSAS
Segundo Apellido:	MANTECON
Fecha inicio de operaciones:	01 DE ABRIL DE 1997
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE ABRIL DE 1997
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:01820	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: AQUILES	Número Exterior: 151
Número Interior:	Nombre de la Colonia: AXOMIATLA
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: ALVARO OBREGON
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle:

Página [1] de [3]



HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 827 22 728 y para el exterior del país  
(\*52) 55 627 22 728

Y Calle:

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	95	28/11/2021	
2	Alquiler de Otros inmuebles	4	28/11/2021	
3	Servicios de consultoría en administración	1	28/11/2021	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/1999	
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	14/03/2006	
Régimen de Arrendamiento	28/11/2021	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2005	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	14/03/2006	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	14/03/2006	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	
Pago provisional mensual de ISR por arrendamiento de inmuebles PF	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	28/11/2021	
Pago provisional esporádico de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la obtención del ingreso.	28/11/2021	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello: ||2024/02/13|ROMF740924L39|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||

Página [2] de [3]



**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728



129693

Sello Digital:

OIUxjczBGg44hfm1dp8FBvm1PPULRYDUjdi/ASy+2kaYdWjMuhZySo93Cf4HinL99eWirSGxY69qz2Vp0K3ZnTb  
sHMsSpP0xQ6YqeviYOTOooyyMU/H5RHoUrhHTGDdZs5+ygytVUKAJCzNjv0J9M4LvpleO0INFtjXjvmgYcc=



Página [3] de [3]



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(\*52) 55 627 22 728

**SIN TEXTO**



212 HUGUES  
223 LÓPEZ LUGO  
246 OLIVER  
126 MORENO

NOTARIAS

RELACIÓN DE IDENTIDAD

INST. 129693

E



IGE/AMV/alg

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

15987

**SIN TEXTO**